

### 1. OBJETIVO:

En atención al Artículo 27, numeral C del Capítulo IV del Título Segundo del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Caribe que establece:

*“ARTÍCULO 27º.- FUNCIONES DE LA SALA GENERAL: Son funciones de la Sala General:*

*(...) c) Reformar el Estatuto General, a iniciativa del Presidente del Consejo Directivo, según el **procedimiento** establecido en el presente Estatuto”.*

Y del artículo 45, Capítulo II del Título Tercero que reza:

*“ARTÍCULO 45º.- REFORMA: Previa presentación del Consejo Directivo, el presente estatuto sólo podrá ser modificado o reformado por la Sala General, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros activos en dos debates entre los cuales debe haber transcurrido un intervalo de por lo menos un (1) mes. La vigencia de la reforma comenzará a regir a partir de su ratificación por parte del Ministerio de Educación Nacional”.*

El objetivo del presente procedimiento es establecer una ruta institucional para la reforma estatutaria de la Universidad Autónoma del Caribe.

### 2. DEFINICIONES:

**Estatuto General.** Es la norma general del derecho interno de una Universidad. En este texto se expresan los principios rectores que orientan la misión universitaria, sus órganos de regencia y gobierno, el contenido y alcance de los procedimientos para su reforma y todos los temas exigidos en el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

**Reforma estatutaria.** Es un proceso que se adelanta con el fin de modificar el Estatuto General Vigente, actualizándolo a las nuevas realidades institucionales para lograr una armonía del derecho interno desde su validez, eficacia y justificación. Se puede presentar reforma parcial o total de estatutos. Es necesario diferenciar entre las reformas estatutarias o las simples actuaciones que permite el adecuado desarrollo del objeto social, como lo es los cambios en la representación legal o la interpretación de las normas internas de la Universidad.

**Proceso de reforma Estatutaria.** Este proceso se estructura en dos fases: Una fase Interna, que busca la aprobación del nuevo texto Estatutario por parte de la Sala general, en concordancia con el artículo 27 del Estatuto General, partiendo de la articulación de escenarios de diálogo y concertación con los diferentes actores de la comunidad

universitaria para reconocer lo que somos. Finalmente, una fase externa que busca la ratificación del nuevo texto estatutario por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**Acuerdo 02/2017 del CESU.** Acuerdo por el cual el Consejo Nacional de Educación Superior (Cesu) estableció la ‘Política pública para el mejoramiento del gobierno de las instituciones de educación superior.

**Ley 1740 /2014 de Inspección y Vigilancia.** La finalidad de la ley es establecer las normas de la inspección y vigilancia de la educación superior en Colombia, con el fin de velar por la calidad de este servicio público, su continuidad, la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, el cumplimiento de sus objetivos, el adecuado cubrimiento del servicio y porque en las instituciones de educación superior sus rentas se conserven y se apliquen debidamente, garantizando siempre la autonomía universitaria constitucionalmente establecida.

### 3. ROLES

**Secretaría Sala General:** Es la responsable de liderar el proceso de reforma estatutaria en la Universidad. A esta instancia le corresponde las convocatorias de los grupos de trabajo, la documentación del proceso, la consolidación de la propuesta de reforma y la gestión de la reforma ante los órganos colegiados de la Universidad y la presentación final al Ministerio de Educación.

**Consejo Directivo:** Es el órgano colegiado encargado de estudiar en una primera instancia la propuesta de reforma y enviar retroalimentación a la comunidad universitaria sobre los ajustes preliminares del documento que pasara al estudio de la Sala General.

**Sala General:** Es la instancia Facultada para realizar la Reforma estatutaria *“mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros activos en dos debates entre los cuales debe haber transcurrido un intervalo de por lo menos un (1) mes”*

**Equipo de la Subdirección de Inspección y Vigilancia:** Son las persona designadas por el Ministerio para realizar los requerimientos a la universidad y verificar el avance y cumplimiento del Plan de mejoramiento.

**Equipo de trabajo:** Se encuentra conformado por todas las personas pertenecientes a los estamentos universitarios, que quieran participar en el debate previo a las propuestas de reforma estatutaria, cuyos resultados serán remitidos al Consejo Directivo para recomendaciones y retroalimentación antes de ser llevado a Sala general. .

**Líder del Equipo de Trabajo:** es la persona designada para liderar y moderar la discusión del equipo de trabajo, velando por la participación de todos los actores, el respeto y la solución de discrepancias y conflictos en el desarrollo de las discusiones de trabajo. Debe ser docente, estudiante, egresados y/o administrativo de la Universidad.

**Secretario** Equipo de trabajo: Es la persona designada para documentar el proceso de discusión, llevar las actas, asegurar la forma de los participantes, y hacer la entrega formal a la secretaría general de la Sala para su posterior consolidación

**Ministerio de Educación.** Instancia encargada de hacer la aprobación definitiva de la reforma estatutaria

#### 4. PROCEDIMIENTO

**4.1 Recepción de Propuestas.** La Rectoría de la Universidad recepciona todas las propuestas de reforma estatutaria presentadas por la comunidad universitaria

**4.2 Consolidación de Propuestas.** La Rectoría entrega a la Dirección de Planeación para que haga el documento consolidado de todas las propuestas recepcionadas en Rectoría, el cuál debe ser entregado en 5 días hábiles a la rectoría y a la secretaría de la Sala General para que se active la convocatoria

**4.3 Convocatoria:** La Secretaría de la Sala General deberá abrir convocatoria a la comunidad universitaria, para que participe de la Reforma Estatutaria a través de los canales institucionales, anexando el procedimiento aprobado para tal fin y el documento de trabajo. La convocatoria estará abierta por 5 días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la misma.

**4.4 Desarrollo de las mesas de trabajo.** Una vez cerrado el plazo de convocatoria, la Secretaria de la Sala general procederá a convocar a los inscritos y organizar con ellos una primera sesión plenaria, en la que organizarán las mesas de trabajo de acuerdo al número de inscritos, se comunicará el procedimiento y se aclararan dudas y se definirá la dinámica interna, el cronograma interno de reuniones de trabajo, la estructura de las actas de trabajo y la entrega de documentos para consolidación final

**4.5 Consolidación del documento propuesta.** Una vez terminado el trabajo de las mesas, los moderadores junto con la secretaría de la Sala General, procederán a tener sesiones internas de trabajo para triangular el resultado de trabajo de las mesas y consolidar en un solo documento la propuesta de reforma estatutaria. Una vez realizado este paso, debe ser presentado en plenaria de todos los equipos y deber ser aprobado por el 70% de los

participantes, para su remisión al Consejo Directivo. Cualquier diferencia debe ser dirimida entre los líderes de los equipos de trabajo y la secretaría de la Sala General.

**4.6 Remisión del documento de Propuesta de reforma al Consejo Directivo.** Consolidada la propuesta, esta debe ser remitida al presidente del Consejo Directivo, para su discusión.

**4.7 Discusión Consejo Directivo y remisión a Sala General.** La Secretaría del Consejo Directivo convocará al Consejo Directivo ordinario y/o extraordinario a solicitud de la presidencia para las reuniones de discusión de la propuesta de reforma estatutaria. Para su desarrollo podrá invitar a líderes o moderadores de los equipos de trabajo, con voz pero sin voto. Finalizadas las discusiones y ajustada la propuesta, esta deberá ser remitida a los líderes de las mesas de trabajo, para que en un plazo no mayor a 5 días presenten sus sugerencias o enmiendas de tal manera que sea valorada su integración al documento propuesta que será entregado a la Sala general.

**4.8 Discusión Sala General.** La Secretaría de la Sala General convocará a Sala ordinaria y/o extraordinaria a solicitud de la presidencia de la Sala para las reuniones de discusión de la propuesta de reforma estatutaria. Para su desarrollo podrá invitar a líderes o moderadores de los equipos de trabajo y del Consejo Directivo, con voz pero sin voto. Finalizadas las discusiones y ajustada la propuesta, debe ser publicada a toda la comunidad, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles presenten sus sugerencias o enmiendas de tal manera que sea valorada su integración al documento propuesta que será entregado a la Secretaría general.

**4.9 Remisión al Ministerio de Educación Nacional.** Una vez radicado en Secretaría General, esta procede a realizar el envío final al Ministerio de Educación Nacional para su ratificación, a través de la Ventanilla de Atención al ciudadano. Surtidos los tiempos del Ministerio, deberá viajar a notificarse personalmente de la decisión de acuerdo a la notificación que el Ministerio expide para tal fin.

**4.10 Socialización del estatuto.** Una vez ratificado por el Ministerio y contando con la resolución, debe ser socializado a toda la comunidad través de mecanismos internos y en la página web.

## 5. . CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Responsable
Recepción de Propuestas.	1 de Abril al 19 de mayo de 2018	Rectoría
Consolidación Propuestas	21 al 25 de Mayo	Planeación

	de 2018	
Apertura Convocatoria Mesas de Trabajo	28 de Mayo al 5 de Junio de 2018	Secretaría Sala General
Convocatoria Mesas de Trabajo e Inducción a la Metodología	6 de Junio al 8 de Junio de 2018	Secretaría Sala General Dirección de Planeación
Desarrollo de las mesas de trabajo.	12 de Junio al 26 de Junio de 2018	Líderes Mesas de Trabajo
Consolidación del documento propuesta.	27 de Junio al 29 de Junio de 2018	Moderadores Mesas de Trabajo Secretaría Sala General
Remisión del documento de Propuesta de reforma al Consejo Directivo.	2 de Julio de 2018	Secretaría Sala General
Discusión Consejo Directivo	3 de Julio al 19 de Julio de 2018	Presidencia Consejo Directivo
Retroalimentación a las mesas de trabajo	23 de Julio – 27 de Julio de 2018	Secretaría Consejo Directivo
Incorporación de Sugerencias o enmiendas	30 – 31 de Julio de 2018	Presidencia Consejo Directivo
Remisión a Sala General.	1 de Agosto de 2018	Secretaría Consejo Directivo
Discusión Sala General.	2 de Agosto a 29 de Septiembre de 2018	Presidencia Sala General
Publicación propuesta final a la Comunidad Universitaria para sugerencias y/o enmiendas	1 de Octubre – 5 de Octubre de 2018	Secretaría Sala General
Incorporación de Sugerencias o enmiendas	8 de Octubre – 12 de Octubre de 2018	Presidencia Consejo Directivo
Radicación en el Ministerio de Educación Nacional.	16 de Octubre de 2018	Secretaría General
Socialización del Estatuto.	2019	Secretaría General